



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

De una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH, con RTN 08019995354420, representada por la Excm. Sra. Rectora, **Julieta Castellanos**.

De otra parte la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, US, con CIF Q-4118001-I, con sede en Sevilla, calle San Fernando nº4, y en su nombre y representación el Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación **D. Manuel García León**,

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto,

### EXPONEN

1. Que existe un Convenio Marco firmado por la Universidad de Sevilla (US) y la Embajada de Honduras en España con fecha 13 de abril de 2007, que en su cláusula segunda indica que una de las formas de cooperación será el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos. Que dicho convenio tiene una duración de 4 años prorrogables.
2. Que existe un Convenio Marco firmado por la Universidad de Sevilla (US) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con fecha 2 de septiembre de 2009, que en sus cláusulas primera y segunda indica que una de las formas de cooperación será el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos. Que dicho convenio tiene una duración de 4 años prorrogables.
3. Que existe un interés por parte de investigadores de la UNAH y de la US en realizar tareas de investigación conjunta en el campo de la Manufactura de Alto Rendimiento, aunque esto podría ampliarse por acuerdo de ambas partes a otras áreas del campo de la Dirección de Operaciones sin necesidad de firmar un nuevo convenio.
4. Que la US colabora actualmente en una importante línea de investigación internacional sobre Manufactura de Alto Rendimiento (High Performance Manufacturing) en la que participan 13 países de América, Asia y Europa y cuyo responsable en España es el Dr. José Antonio Domínguez Machuca, miembro del grupo de investigación GIDEAO de la Universidad de Sevilla. Dentro de la línea mencionada se desarrollan en la actualidad dos proyectos de investigación, cuyo investigador principal es el Dr. Bernabé Escobar Pérez, concretamente el proyecto de Excelencia SEJ-3841 y el Proyecto DPI2009-11148.



5. Que la UNAH tiene interés en participar en esta línea de investigación internacional y en estudiar las vías de aplicación en Honduras bajo la Dirección del responsable del equipo de trabajo conjunto que se determine.

Por lo que siendo coincidentes los intereses de ambas partes formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

Este Convenio Específico de Colaboración tiene como objetivo general la puesta en marcha de la participación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en la investigación sobre Manufactura de Alto Rendimiento, que viene desarrollando la Universidad de Sevilla en el Marco del Proyecto Internacional High Performance Manufacturing.

### SEGUNDA. REPRESENTANTES, COORDINADORES Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Por la US, el Dr Pedro Garrido Vega, miembro del grupo de investigación GIDEAO y del equipo de investigación de los proyectos mencionados, actuará como representante de esta Universidad ante la UNAH.. Como coordinador científico del grupo de trabajo conjunto actuará el Dr. José Antonio Domínguez Machuca, responsable español de esta línea de investigación, miembro del Grupo GIDEAO de la Universidad de Sevilla y del equipo de los proyectos mencionados. En este momento inicial, aparte de los dos Dres mencionados, podrán ser miembros del equipo de investigación español los siguientes profesores de la Universidad de Sevilla: Dr. Escobar Pérez, Bernabé (IP de los 2 proyectos mencionados); Dra María del Mar González Zamora, Dr. José Luis Pérez Díez de los Ríos, D. Antonio Moreno Moreno.

Por la UNAH actuará como Representante y como Coordinador Científico el Profesor Dr. César H. Ortega Jiménez, que designará en su momento a otros posibles miembros del equipo hondureño.



### **TERCERA. FINANCIACIÓN**

Para la financiación de las actividades relacionadas con este convenio, ambas entidades podrán acudir a las diversas convocatorias de ayudas que los distintos organismos oficiales (Universidades, Ministerios, Junta de Andalucía, etc.) convoquen.

En el caso de que se realicen peticiones conjuntas, quedará claro en cada solicitud la parte de financiación que correspondería a cada una de las instituciones.

Ambas entidades se comprometerán a apoyar, recíprocamente, todas aquellas solicitudes realizadas por los respectivos equipos a cualquier institución o convocatorias públicas con el fin de obtener financiación externa que cubra la totalidad o parte de los gastos derivados de los estudios o investigaciones propuestas.

### **CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes reconocen que los derechos de propiedad intelectual que puedan surgir del presente Convenio Específico serán propiedad de cada uno de sus autores. Asimismo, los datos obtenidos como parte de los estudios realizados con relación a este Convenio Específico podrán ser aplicados por ambas Instituciones en el desarrollo de sus actividades. Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de los datos de las investigaciones concretas a desarrollar cuando la actividad lo requiera.

### **QUINTA. DURACIÓN**

El presente Convenio tendrá efectos desde la fecha de su firma. Su duración se establece por ~~periodos de cuatro años, considerándose automáticamente prorrogado si ninguna de las partes manifiesta nada en contra de dicha prórroga con una antelación no inferior a cinco meses respecto al comienzo del siguiente periodo.~~

### **SEXTA.- JURISDICCIÓN**

La Universidad de Sevilla queda exenta de las obligaciones económico-jurídicas que puedan derivarse del incumplimiento de este Convenio, siendo el profesor responsable de la investigación quien asume dicha responsabilidad, siendo las mismas condiciones para la UNAH, si fuera el caso que nuestro profesor incumpla.



A todos los efectos que diera lugar esta acta, se establece que las partes se someten a los Tribunales correspondientes de sus respectivos países, y en concreto para la US a los tribunales de Sevilla, y para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a el Centro de Conciliación y Arbitraje de la “Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa”.

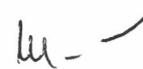
En prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio Específico de Colaboración, que previa lectura y ratificación firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el nueve (9) de agosto de 2010.

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS**

**POR LA UNIVERSIDAD DE  
SEVILLA**



**Excmo. Sra. Julieta Castellanos**  
Rectora



**Excmo. Sr. D. Manuel García León**  
Vicerrector de Investigación